



## COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

### RESOLUCIÓN N° 22/20

Paysandú, 18 de agosto de 2020

VISTO:

La necesidad de preservar la época reproductiva de la especie *Salminus brasiliensis* (Dorado) y,

CONSIDERANDO:

I) La necesidad de establecer un período de veda para la protección del Dorado: Pesca comercial y deportiva.

II) Que los Sres. Presidentes de Delegaciones Sr. Mario Daniel Ayala Barrios y Dr. José Eduardo Lauritto, entienden conveniente se instrumente la renovación del Artículo 2°) *in fine* de la Resolución CARU N° 59/2012 del 20 de diciembre de 2012.

ATENTO:

A las funciones conferidas estatutariamente

# LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

## RESUELVE

Artículo 1 °) Establécese el siguiente periodo de veda, para la protección del dorado *Salminus brasiliensis*: Pesca comercial y deportiva desde el 1° de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2 °) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay, comuníquese, dése a las Secretarías Administrativa y Técnica, y archívese.



Dr. José Eduardo Lauritto

VICEPRESIDENTE

Comisión Administradora del Río Uruguay



Sr. Mario Ayala Barrios

PRESIDENTE

Comisión Administradora del Río Uruguay



Arq. Marcos Di Giuseppe

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Comisión Administradora del Río Uruguay